



Convenio de colaboración entre

Tribunal Constitucional

y

Facultad de Derecho de la Universidad Finis Terrae

Para el levantamiento de información y elaboración de índice de jurisprudencia

CONSIDERANDO:

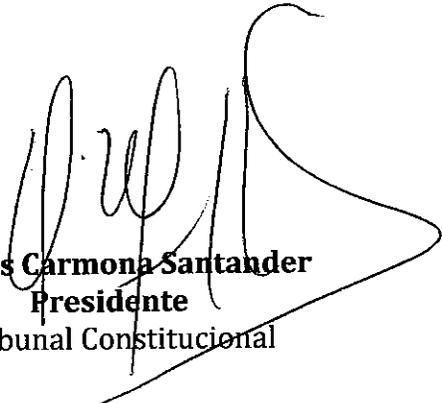
1. Que, el Tribunal Constitucional requiere contar con diversos estudios bibliográficos y de jurisprudencia sobre diversas materias que faciliten su trabajo y gestión diaria.
2. Que, uno de esos índices corresponde a la *“Sistematización de la jurisprudencia de la Corte Suprema y de las Cortes de Apelaciones en torno a la aplicación del Convenio N° 169 de la OIT que establece la consulta obligatoria a los pueblos originarios para medidas que les afecten”*.
3. Que, a lo largo de los años, esta materia ha cobrado una profunda relevancia dentro de la realidad nacional.
4. Que, dada la circunstancia anterior, para el Tribunal Constitucional es de gran utilidad, para el desarrollo de sus competencias habituales, contar con información sistematizada en torno a la aplicación que ha tenido por parte de nuestros tribunales el referido convenio.
5. Que, en este contexto, la Facultad de Derecho de la Universidad Finis Terrae posee los recursos materiales y humanos necesarios para realizar el trabajo de recopilación y sistematización que implica la realización de este índice de jurisprudencia.

ACUERDO:

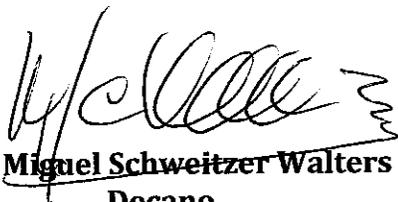
1. La Facultad de Derecho de la Universidad Finis Terrae, representada por su Decano don Miguel Schweitzer Walters, el Director de Investigación de dicha Facultad don Enrique Navarro Beltrán y el Tribunal Constitucional, representado por su Presidente señor Carlos Carmona Santander, vienen a celebrar un convenio de colaboración para la elaboración de una *“Sistematización de la jurisprudencia de la Corte Suprema y de las Cortes de Apelaciones en torno a la aplicación del Convenio N° 169 de la OIT que establece la consulta obligatoria a los pueblos originarios para medidas que les afecten”*.
2. La Facultad de Derecho de la Universidad Finis Terrae se compromete a entregar dicha sistematización, en el mes de octubre de 2015. La entrega deberá realizarse en formato papel y en formato digital, en las dependencias del Tribunal Constitucional, ubicado en Avenida Apoquindo 4700, primer piso, Las Condes.
3. La Facultad de Derecho de la Universidad Finis Terrae realizará gratuitamente la presente actividad de recopilación y sistematización.
4. Por su parte, el Tribunal Constitucional se compromete a brindar toda la colaboración necesaria a la Facultad de Derecho de la Universidad Finis Terrae, en asuntos que sean propios de su competencia. Especialmente, se

compromete a enviar a dicha Facultad las publicaciones periódicas que elabore o edite la Dirección de Estudios del Tribunal Constitucional y a adquirir el material bibliográfico que sea necesario para el estudio en cuestión, el que deberá tener como destino final la biblioteca del Tribunal Constitucional.

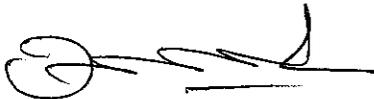
5. La Facultad de Derecho de la Universidad Finis Terrae podrá utilizar, publicar y difundir libremente los resultados del trabajo de recopilación, sistematización y elaboración del índice bibliográfico en cuestión.
6. Para facilitar la ejecución del índice bibliográfico objeto del presente convenio y, en caso de ser necesario, la Facultad de Derecho de la Universidad Finis Terrae podrá hacer uso de la Biblioteca del Tribunal Constitucional, en los términos que disponga este último.
7. Para todos los efectos relacionados con la forma en que deberá desarrollarse la ejecución del presente convenio, la contraparte técnica del Tribunal Constitucional será su Dirección de Estudios.



Carlos Carmona Santander
Presidente
Tribunal Constitucional



Miguel Schweitzer Walters
Decano
Facultad de Derecho
Universidad Finis Terrae



Enrique Navarro Beltrán
Director de Investigación
Facultad de Derecho
Universidad Finis Terrae